



Resolución de Secretaría General N° 110 -2017-ITP/SG

Callao, 02 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N°1092-2017-ITP/DO, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 2542-2017-ITP/OPPM, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 7702-2017-ITP/OA, de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 311-2017-ITP/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017 (PAC ITP 2017) el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 91-2017-ITP/SG del 24 de mayo de 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 016-2017-ITP – *"Ejecución de Obra: Línea de media tensión y sistema de medición del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo correspondiente a la Obra Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco – Sede Ambo"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2017-ITP/SG, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico: *"Línea de media tensión y sistema de medición del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo correspondiente a la Obra Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco – Sede Ambo"*;

Que, mediante Memorando N° 1092-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones, presenta el requerimiento correspondiente, para la ejecución de obra: mencionada en el considerando precedente;



Que, mediante Informe N° 479-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 19 de mayo de 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa que el valor referencial de la contratación pertenece al presupuesto determinado en el Expediente Técnico mencionado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), del sub numeral 12.7, del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), por la suma de S/ 43,495.43 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 43/100 Soles), señalando que corresponde un procedimiento de Adjudicación Simplificada y que existe pluralidad de proveedores;

Que, mediante Memorando N° 2542-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002245, por el monto de S/ 43,495.43 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 43/100 Soles), para la inclusión en el PAC ITP 2017 de la ejecución de obra solicitada;

Que, mediante Memorando N° 7702-2017-ITP/OA, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 646-2017-ITP/OA-ABAST de la Responsable de Abastecimiento, luego de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 referido al contenido del expediente de contratación y artículo 23 referido al Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina a favor de aprobar el Expediente de Contratación y de designar al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 016-2017-ITP - *"Ejecución de obra: Línea de media tensión y sistema de medición del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo correspondiente a la obra Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco – Sede Ambo"*;

Que, mediante Informe N° 311-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 016-2017-ITP y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 23 del Reglamento, señala: *"23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el



Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017-ITP - "Ejecución de obra: Línea de media tensión y sistema de medición del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo correspondiente a la obra: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco – Sede Ambo", por un valor referencial de S/ 43,495.43 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 43/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares:

Sra. Asunta Yarin Castro	(OEC)	Presidente
Sr. José Leoncio Aguirre Pajuelo	(DO)	Miembro
Sr. Christian Vargas Pérez	(DO)	Miembro

Miembros Suplentes:

Sr. Oscar Enrique Clavijo Tovar	(OEC)	Presidente
Sra. Susana Leonor Zavaleta Cueva	(DO)	Miembro
Sra. Ingrid Paola Guerrero Araujo	(DO)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

